



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de agosto de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	GUILLERMO VÁSQUEZ MONTOYA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220120099500
Asunto:	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL, LEVANTA MEDIDA CAUTELAR, TERMINA PROCESO, ARCHIVO
Link Proceso	05001310500220120099500Cm

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por GUILLERMO VÁSQUEZ MONTOYA contra el COLPENSIONES, se ordena la entrega del título judicial número 413230003896938 por valor de \$455.801,00, a la parte demandante que limita en el anexo 23 del expediente digital, el cual corresponde a lo ordenado en auto del 15 de febrero de 2019 por medio del cual se modificó la liquidación del crédito. (pg. 261 anexo 01 ED)

Se requiere al apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se ORDENA levantar la medida cautelar por valor de \$455.801, decretada mediante auto del 22 de noviembre de 2019 (pg. 294 anexo 01 E.D) perfeccionada mediante oficio No. 2019-1889 del 23 de noviembre de 2019 (pg. 296-300 anexo 01 E.D.), aplicada por BANCOLOMBIA, mediante comunicación de diciembre 13 de 2019, código interno No. 80502654 que obra en pg. 308 anexo 01 del expediente digital. Por la secretaria líbrese el oficio correspondiente

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff99fd77dbec5fb1b83ad61cc62cc3f06aaab074e9899977e8918a5cafa0f5b**

Documento generado en 18/08/2022 02:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>